



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL Nº 270

del 21 de diciembre de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Artículo 1. (OBJETO).-

- I. Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Inversión Pública para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN LÍNEA ELÉCTRICA EN 115 Kv. TARIJA- BERMEJO" de Bs1.227.032,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

DE:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	
906	12	22	35	26	0	20	220	APOYO FOM. A LA TRANSF Y COMERC DE CITRICOS BJO	4.7.1	43320		1	600.000,00	356-17131-00000	
906	12	22	12	401	0	20	220	CONST. E IMPLEMENTACION CENTROS DE CAPACITACION PRODUCTIVA AREA RURAL BERMEJO	4.2.1	42230		1	500.000,00	0906-00109-00000	
906	12	22	12	884	0	20	220	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS GRANJA PISCICOLA - BERMEJO	4.2.3	42230		1	127.032,00	0906-00215-00000	
TOTAL GENERAL BS.													1.227.032,00		
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN	
906	12	22	11	108	0	20	220	CONST. LINEA ELECTRICA EN 115 KV TARIJA - BERMEJO	4.3.5	42230		1	1.227.032,00	0906-00203-00000	
TOTAL GENERAL BS.													1.227.032,00		

Artículo 2. (EJECUCIÓN) Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es Sancionada a los veinte días del mes de Diciembre del año 2017, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE TARIJA